

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 1.º del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se hubiese producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar de la manzana número 12, señalada con la letra A, resultante de la sección segunda de la Gran Vía A o Layetana de la reforma interior de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta y bajo tipo de pesetas 290.883,39.

El pago se verificará en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue veinte días después de publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición, formulados con arreglo a los modelos que abajo se insertan, se presentarán en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haber cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, no se puede admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

2.º Los pliegos de proposición deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les representen, lo que justificarán por medio de poder, declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Jaime Trabai, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada.

3.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 10.044 pesetas 16 céntimos, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del

artículo 12 del antes citado Reglamento.

4.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador o su apoderado lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de venta del solar letra A de la manzana número 12 de la Vía Layetana".

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del repetido Reglamento.

5.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones expresados, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente y el pliego de condiciones que rige para la subasta.

Barcelona, 22 de Abril de 1931.—El Alcalde, Jaime Aguadé.

#### Pliego de condiciones para la venta de solares de la sección de la Vía A o Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la sección segunda de la reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A, de cabida 370 metros 20 centímetros cuadrados, equivalentes a 9.799 palmos 19 céntimos de palmo.

Linda al Norte con el solar letra B de la propia manzana 12, al Sur, con el solar A de la misma manzana; al Este, con la casa número 5 de la calle del Oli y parte con la número 17 de la calle de la Boria, y al Oeste, con la Vía Layetana.

Forma parte de la manzana número 12, y está señalada con la letra A en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Mayo de 1918.

Consja inscrito a favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, Sección 2.ª de Oriente.

Artículo 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división de manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto a disposición del público en las oficinas del Banco Hispano Colonial, de nueve a trece de todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también, a quien lo solicite, los justificantes relativos a la propiedad del solar.

Artículo 3.º El tipo de subasta es la cantidad de doscientas mil ochocientas ochenta y tres pesetas treinta y nueve céntimos que resulta de la aplicación del precio unitario de ne-

setas 542,62 el metro superficial, o sea de pesetas 20,50 el palmo cuadrado, a la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Artículo 4.º Los solicitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado o en diez, veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.º

Artículo 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago a plazos, serán preferidas las primeras, mientras las segundas no las mejoren, cuando menos, en un 5 por 100.

Entre las proposiciones de pago a plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor. Este se calculará multiplicando la anualidad que según el artículo 8.º corresponda pagar: por 77217 si se ofrece el pago en diez años.

12,4622 si se ofrece el pago en veinteaños.

15'3724 si se ofrece el pago en treinta años.

17'1590 si se ofrece el pago en cuarenta años.

18'2559 si se ofrece el pago en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del menor plazo.

Artículo 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán constituir previamente en las Arcas municipales o en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 10.044,16, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálica o efectos públicos, en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales se admitirá también en bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal computados por todo su valor nominal.

Artículo 7.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario, el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Artículo 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva si la venta se hace al contado.

En el caso de venta a plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente a la proposición aceptada en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en ma-

tático o en bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta con arreglo a la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones. Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato, deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciera efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso, con 9,50 por 100 del total líquida a pagar a plazos será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación quedan estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido a pagar a plazos por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10 por 0,13106924.

Idem id. id. de 20 por 0,08253305.

Idem id. id. de 30 por 0,05754290.

Idem id. id. de 40 por 0,04699524.

Idem id. id. de 50 por 0,03762173.

Estas anualidades empezarán a pagarse por adelantado el día en que se cumpla los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el día en que se cumplan los seis meses de aquella fecha. En los mismos días de cada uno de los años siguientes vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad o de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior a 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento. En este caso deberá satisfacer, además del capital que desca amortizar, una indemnización del tanto por ciento consignado en la siguiente tabla, según los años que faltan para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación:

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.

De diez a diecisiete y medio, 1,40 por 100 del ídem.

De veinte a veintinueve y medio, 1,65 por 100 del ídem.

De treinta a treinta y nueve y medio, 1,85 por 100 del ídem.

De cuarenta a más, 2 por 100 del ídem.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que queda por pagar al día en que se satisface la anualidad a cuyo vencimiento se refiere dicho adelanto.

Artículo 9.º El adjudicatario, verbalmente, a satisfacer el importe de las anualidades de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad, y cuantos se originan de

la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse, tanto en el caso de pagar el contado, como en el de pago a plazos, en bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Artículo 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado, y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva, en el de pago a plazos, adquiere la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace a plazos, quedará el solar hipotecado a favor de la Corporación municipal, en garantía del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio y además de las responsabilidades a que den lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se originan, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación, que inscribirá el Ayuntamiento a costa del adjudicatario, y efectuará también la edificación que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante, y a su cargo, copia de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio, no otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca, que cuidará de inscribir a su costa el interesado.

Artículo 11. El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento del pago del impuesto sobre transmisión de Derechos reales, correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares durante un año.

3.º Estará además exento del pago de los arbitrios municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro de los seis meses de la concesión, o si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga los arbitrios correspondientes.

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años;

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañales;

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años.

e) Del canon sobre tribunales y lucernarios por seis años.

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los planes señalados en el apartado primero de esta lista desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Artículo 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante, previa

medición y deslinde, convenientemente explanado y cercado, en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que empujan las nuevas calles de la Reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se substituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Artículo 13. En los casos de venta a plazos, el adjudicatario sacará a su costa una copia auténtica de la escritura de adjudicación, y la entrega al Ayuntamiento debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será además de su cuenta el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Artículo 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito, el rematante, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, a juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento y no admitirá excusa alguna.

Iguualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue a firmar la escritura, o de que, por causas pendientes de su voluntad, no llegue a formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante, se harán efectivas cuando alcance la fianza provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Artículo 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista. Quedará de propiedad del adjudicatario o de quien su derecho represente, el remate del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Artículo 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar de la fecha en que se firma la escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar, por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario a quien se haya adjudicado el solar en atención a su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas, el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente o de la vía administrativa de apremio.

Artículo 17. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Artículo 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escri-

tura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante o sus derechohabientes, en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que correspondiera, para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicita y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Artículo 19. El rematante se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Artículo 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ella, declarado bastante a costa del interesado por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. Jaime Trubal y Martorell, designado al efecto por esta Corporación.

Artículo 21. La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como suplemento del presente pliego de condiciones.

Artículo 22. La obligación que se impone al adjudicatario, a tenor del artículo 16, de tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debe entenderse en el sentido de que los edificios que se construyan consten de planta baja y de tres pisos de altura como minimum.

#### Modelo de proposición de pago al contado.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número..., piso..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del solar letra..., manzana..., de la sección ..., Gran Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Iguualmente se comprometo a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.— Todos los claros deberán llenarse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

#### Modelo de proposición de pago a plazos.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número..., piso..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del solar letra..., manzana..., de la sección ..., Gran Vía A, de la re-

forma interior de Barcelona, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte satisfará en ... plazos, en la forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho pliego de condiciones.

Iguualmente se comprometo a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.— Todos los claros deberán llenarse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

S—566

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones del concurso para el suministro de fluido para el alumbrado público y en las dependencias municipales, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborales, de doce a dos, a fin de que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en él, señalándose para la apertura de los mismos el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana.

San Lorenzo de El Escorial, 11 de Mayo de 1931.—El Secretario, Bernabé Palacios y Gutiérrez.

S—567

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Junio próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 92.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100; el 10.º para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, y el 3.º para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado al 5 por 100, emisión 1925 y la del 4.50 por 100, emisión 1923, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 13 de Mayo de 1931.—Por el Secretario general, Francisco Belda.

—X

##### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 861, de dos acciones de este Banco, números 61.193 y 61.194, inscritas en clase de inalienables, expedido por este establecimiento en 7 de Agosto de 1929 a favor de doña Lucía Pérez y Alvargonzález como usufructuaria, y nudo propietario don Isidro Pérez y Pérez, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de

quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Mayo de 1931.—El Vicesecretario, F. Belda.

X—1958

##### BANCO DE ESPAÑA

GUADALAJARA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 8382, de pesetas nominales 14.600 en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 22 de Noviembre de 1924, y el número 9389, de 1.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el día 7 de Abril de 1927, extendidos ambos a nombre de D. Miguel Sánchez Cobos y doña Adelaida Ortega Baquero, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID, un diario de Madrid y otro de esta localidad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 6 de Mayo de 1931.—El Secretario, Enrique Sánchez.

X—1944

##### LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo.)

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria correspondiente al 4.º ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1930, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el martes día 26 del actual, a las doce del mediodía.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—1951

##### LA EQUITATIVA

(Fundación Rosillo.)

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE RIESGOS DIVERSOS

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta

general ordinaria correspondiente al 2.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1930, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el martes día 26 del actual, a las doce y treinta del mediodía.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—1952

**LA EQUITATIVA**

(Fundación Rosillo.)

COMPANÍA ANONIMA DE SEGUROS.—

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria correspondiente al 2.º ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1930, se celebre en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 65, el martes día 26 del actual, a la una de la tarde.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—1953

**LA PAPELERA ESPAÑOLA**

COMPANÍA ANONIMA.—BILBAO

Situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Instalaciones .....	41.194.163,93
Cajas y Bancos.....	1.341.643,40
Otras cuentas realizables..	6.442.694,80
Existencias .....	13.937.708,00
Acciones .....	10.000.000,00
Acciones y participaciones en otras Sociedades	12.761.087,65
Dividendo activo.....	2.000.000,00
Depósito de Consejeros...	850.000,00
<b>Total.....</b>	<b>88.527.297,78</b>
PASIVO	
Capital .....	50.000.000,00
Obligaciones generales y del Gándara.....	13.995.500,00
Fondos de reserva y previsión .....	10.094.875,00
Dividendos e intereses de obligaciones .....	359.265,69
Suministradores .....	2.477.783,36
Efectos a pagar.....	2.331.610,15
Suscripción acciones por tercera ampliación de capital .....	1.996.700,00
Pérdidas y Ganancias.....	6.262.605,87
Remanente de 1929.....	158.957,71
Consejeros depositantes...	850.000,00
<b>Total.....</b>	<b>88.527.297,78</b>

Bilbao, 12 de Mayo de 1931.—El Director general, Enrique Gz. de Heredia.

X—1965

**BANCO HISPANO COLONIAL**

Habiendo acudido a este Banco doña Victoria Brunet y Bosch, viuda de Cantarell y doña Josefina Cantarell y Brunet, solicitando que por extravío del resguardo número 2.212 que este Banco les entregó cuando depo-

sitaron en el mismo siete acciones de esta Sociedad, extendido a su nombre, se expida y se les entregue un duplicado del mencionado resguardo, se hace público a fin de que si alguien se considera con derecho a oponerse a dicha pretensión, se sirva hacerla en el plazo que nuevamente se señala y que terminará el día 29 del mes actual; pues transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación, se expedirá el duplicado solicitado.

Barcelona, 11 de Mayo de 1931.—El Director-Gerente, Eduardo María Buxaderas.

X—1957

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS**

Concurso para la provisión de cuatro plazas de Ayudante vacantes en la Oficina técnica de este organismo.

Por acuerdo de la Comisión ejecutiva de este organismo, adoptado el día 27 de Febrero último, y con estricta sujeción a las siguientes bases, aprobadas por Real orden del Ministerio de Fomento de 3 de Julio de 1930, esta Junta abre concurso para proveer cuatro plazas de Ayudante, con sueldos anuales de 12.000 pesetas, incluidas las gratificaciones que por residencia pudiera corresponderle y la gratificación fija que por obras por administración disfruta el personal afecto al servicio de carreteras en las Jefaturas de Obras públicas provinciales.

Para desempeñar estas plazas deberán estar los aspirantes en posesión del título de Ayudante de Obras públicas y no exceder de cuarenta y cinco años de edad, siendo preferidos los que lleven más años de servicios al Estado en carreteras.

El personal que ocupe las plazas que se sacan a concurso estará a las órdenes de la Dirección técnica, tendrá a su cargo los servicios ordinarios que por la misma Dirección se hagan y dedicará toda su actividad a los trabajos de la Junta, salvo que sea autorizado por ésta y sin que se produzca perjuicio alguno para los servicios de su cargo. Tendrá derecho a las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente y según su categoría pueda corresponderle, según las disposiciones vigentes en el Ramo de Obras públicas o a los que se fijen en lo sucesivo.

Para reingresar en el servicio activo del Estado, se registrará todo el personal de la Junta por las disposiciones vigentes para los Ingenieros de Caminos afectos a las Obras de puentes, y tendrá derecho preferente para volver a ocupar la primera vacante en el sitio en que la hubiese producido al pasar al servicio de la Junta.

Las instancias serán dirigidas al Gobernador civil, Presidente de la Junta Administrativa de Obras públicas de Las Palmas, en el plazo de treinta días, naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo publicarse antes en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos correspondientes y haciendo constar el tiempo de servicios prestados al Es-

tado y demás méritos que crea oportuno exponer.

Una vez transcurrido el plazo, la Junta propondrá razonadamente en terna, por orden alfabético, el nombramiento al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, a quien corresponde la facultad de nombrar.

Los nombrados tomarán posesión de sus destinos en el plazo de un mes a contar desde el día en que se les comuniquen sus nombramientos.

Las Palmas, 3 de Marzo de 1931.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—P. D., el Presidente, L. de Armas Courié.

X—1946

**CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE HUESCA**

VACANTE DE ARQUITECTO

Concurso.

Acordada por el Pleno de esta Cámara la provisión del cargo de Arquitecto de la misma, se anuncia la vacante a concurso, entre los aspirantes que deseen solicitarla, dentro del plazo de un mes, a partir del día en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los solicitantes deberán acreditar ser españoles, poseer el título oficial de Arquitecto, acreditar buena conducta y carencia de antecedentes penales.

El designado disfrutará el sueldo anual de 4.000 pesetas, viniendo obligado a cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento de la Cámara y en el del Servicio especial de Arquitectura.

Huesca, 4 de Mayo de 1931.—El Presidente, Feliciano Llanas.—El Secretario, Patricio Abbad.

X—1945

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el artículo 43 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 5 por 100, equivalente a 12,50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente, en esta forma:

Pesetas.

El anticipo de dividendo im-	
porta .....	12,50
<b>A deducir:</b>	
Pesetas 0,68 sobre el dividendo de las acciones que con arreglo a la ley han de pagar los tenedores de ellas.....	0,68
<b>Líquido a percibir por acción.</b>	<b>11,82</b>

Los pagos se efectuarán desde el 1.º de Junio próximo, previa presentación del cupón número 62 de las nuevas acciones, en el domicilio social en Madrid, calles de Alcalá, 14 y Sevilla, 3 y 5; en sus Sucursales, y en el Banco Gijónés de Crédito, Gijón.

Madrid, 13 de Mayo de 1931.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

-1947

**"HISPANIA", COMPANIA GENERAL DE SEGUROS**

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y Bancos.....	315.174,58
Valores inmuebles:	
Predios urbanos.....	2.350.000,00
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español .....	2.138.144,65
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	2.690.659,11
Valores extranjeros.....	302.400,00
	<u>5.131.203,76</u>
Compañías reaseguradoras:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso a su cargo .....	2.057.307,00
Agencias:	
Saldos de sus cuentas.....	288.657,31
Deudores diversos:	
Intereses vencidos a cobrar.....	56.452,03
Recibos de primas pendientes de cobro .....	338.845,00
Cuentas corrientes diversas.....	29.121,15
	<u>424.418,18</u>
Depósitos para fianzas.....	457.120,78
	<u>11.023.881,61</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	3.000.000,00
Reserva estatutaria.....	420.000,00
Reservas especiales:	
Reserva para créditos dudosos.....	30.000,00
Reserva para contribuciones pendientes de pago.....	150.000,00
Reserva para fluctuación de valores .....	300.000,00
	<u>480.000,00</u>
Reservas técnicas:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso (sin deducción de la parte a cargo de los reaseguradores):	
Seguro "Ley".....	1.934.194,00
Seguros "Diversos"....	2.220.698,00
	<u>4.154.892,00</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros .....	1.831.430,00
	<u>5.986.322,00</u>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....	49.464,51
Acreeedores diversos:	
Dividendo de ejercicios anteriores no satisfechos.....	485,00
Diversos .....	161.321,77
	<u>161.806,77</u>
Fianzas .....	457.120,78
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	469.167,55
	<u>11.023.881,61</u>
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.	
<b>DEBE</b>	<b>Pesetas.</b>
Siniestros:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	3.997.101,72

	Pesetas.
Deducida la parte reasegurada....	1.975.341,53
	<u>2.021.760,19</u>
Gastos de Administración:	
Gastos generales y de producción.	1.151.436,67
Comisiones de cobro y de reaseguros aceptados.....	1.237.670,63
Impuestos y contribuciones.....	174.241,92
	<u>2.563.349,22</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	3.840.976,72
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguro "Ley".....	1.934.194,00
Seguros "Diversos"....	2.220.698,00
	<u>4.154.892,00</u>
Deducida la parte reasegurada .....	2.057.307,00
	<u>2.097.585,00</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros .....	1.831.430,00
	<u>3.929.015,00</u>
Aplicaciones varias:	
Cuenta de Previsión para el personal de la Compañía.....	50.000,00
Amortización saldos Agencias y otros deudores.....	14.270,30
Pérdidas sobre valores, etc. ....	58.872,17
Amortización sobre propiedades inmuebles .....	160.859,42
	<u>284.001,89</u>
Saldo.....	469.167,55
	<u>13.108.270,57</u>

**HABER**

Saldo del ejercicio anterior.....	51.136,71
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguro "Ley".....	1.836.620,00
Seguros "Diversos"....	2.120.766,00
	<u>3.957.386,00</u>
Deducida la parte reasegurada .....	1.958.415,00
	<u>1.998.971,00</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación, neta de reaseguros .....	1.698.865,00
	<u>3.697.836,00</u>
Primas correspondientes al ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	
Seguro "Ley".....	4.392.720,10
Seguros "Diversos"....	3.332.053,30
	<u>7.724.773,40</u>
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses y alquileres.....	339.785,29
Ingresos varios:	
Derechos de pólizas y adiciones...	142.398,55
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	1.152.340,61
	<u>1.294.739,16</u>
	<u>13.108.270,57</u>

Barcelona, 9 de Mayo de 1931.—La Dirección: Jorge Boeuivé.—Marco Cusa.  
X—1959

**L'ABEILLE**

Habiéndose extraviado la póliza número 1819/87.185 que libró L'Abéille a D. Salvador Brigas García, de Miranda de Ebro (Burgos), el 20 de Agosto

de 1925, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por

nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 13 de Mayo de 1931.—El Subdirector, J. Orteza.

X—1967

**HIDRAULICA SANTILLANA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, a los fines determinados en el artículo 23, para el día 20 del corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 17.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones, de diez a doce de la mañana, antes del día 25, entregándoseles, a más del resguardo del depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, 13 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Sanén.

X—1964

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE CIGARRAS, GELATINAS Y ABONOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de Mayo actual, a las once de la mañana, en las oficinas de la fábrica de Aranjuez.

Las acciones se depositarán hasta el día 22, en la oficina central, plaza de la Independencia, número 2, o en las fábricas de Aranjuez o Cornellá de Llobregat.

Madrid, 14 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, A. de Oyarzábal.

X—1969

**COMPANIA ARAGONESA DE MINAS**

Sociedad Anónima.

Conforme el artículo 35 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 1.º de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Cinco de Marzo, número 2 duplicado, para los fines que determina el artículo 41 de dichos Estatutos.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 36, se admitirán hasta el día 23 del corriente mes en Zaragoza, en el domicilio social de la Compañía, en el Banco de Aragón y en el Banco Aragonés de Crédito; en Madrid, en el Banco de Bilbao y en el Banco Urquijo, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique.

Zaragoza, 9 de Mayo de 1931.—El Administrador-Delegado, Francisco Cano.

X—1943

**SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA**

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 28 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio

social, terminado en 31 de Diciembre de 1930.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo los que posean menor número de ellas unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación, tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean, o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Junta, en la cual constará el número de votos que corresponda.

La Memoria y el Balance se hallan de manifiesto en el domicilio social todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a dieciocho horas, a excepción de los sábados en que solamente lo estarán de nueve a catorce horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, A. Martín-Gamero.

X—1948

**COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.**

Con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Villanueva, 4, para el examen y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1930.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta convocada y proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, se hace preciso depositar en las Cajas de la Compañía o en las del Banco Hispano-Americano, de Madrid; Banco Herrero, de Oviedo; Sociedad anónima Arnús-Gari y Banco Hispano Colonial, de Barcelona, y F. Maillot, de París, con cinco días de antelación, las acciones y cédulas de fundador o documentos que acrediten la posesión de tales títulos.

Madrid, 13 de Mayo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, El Vizconde de Manzanera.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Alcedo.

X—1949

**COMPANIA TRASATLANTICA**

OBLIGACIONES PARA CONSTRUCCIONES 5 1/2 POR 100, EMISION 15 NOVIEMBRE 1925 Y OBLIGACIONES ESPECIALES 5 1/2 POR 100, EMISION 15 MAYO 1925, AMBAS CON GARANTIA DEL ESTADO

Venciendo en 15 del actual el cupón número 22 de las Obligaciones para construcciones, y el 16 del mismo el cupón número 24 de las Obligaciones especiales, se participa a los tenedores de las mismas, que a partir de dichas fechas serán satisfechos, deducidos los impuestos, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colo-

nia, Sociedad Anónima Arnús-Gari y Banca López Brú.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En La Coruña: Banco de La Coruña. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 11 de Mayo de 1931.—Compañía Transatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

N—1960

**SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las diez y seis horas, en el local de sus oficinas en Madrid, calle de Alcalá, número 16, piso principal.

Los asuntos a tratar serán:

Primero. Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1930 y de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo.

Segundo. Nombramiento de los señores componentes del Consejo de Administración.

A partir de esta fecha hasta la celebración de la Junta, las cuentas, balance y Memoria, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, para poder ser examinados por los señores accionistas.

Tienen derecho a voz y voto todos los poseedores, al menos, de cinco acciones, o los que, no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida en el artículo 17 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar certificados de su depósito en un establecimiento de crédito de esta capital, por lo menos, con cinco días de anticipación.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José M. Sunyer.

X—1961

**TRANVIAS DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 del corriente en Madrid, en el domicilio del Banco Hispano Suizo para Empresas Eléctricas, Plaza de Canalejas, 3, a las doce de la mañana, para el examen y aprobación de la Memoria y Cuentas del ejercicio de 1930.

Los accionistas que deseen asistir,

deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Consejero-Secretario, El Marqués de la Penella.

X—1963

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Pago del cupón de 1.º de Julio de 1931.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las clases de obligaciones que a continuación se expresan que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón de las mismas del citado vencimiento, siendo los valores líquidos de cada cupón los siguientes:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.	Pesetas.
<b>Tercera serie Norte:</b>		
Obligaciones domiciliadas.....	6,76	
Idem no domiciliadas.....	5,46	
<b>Cuarta serie Norte:</b>		
Obligaciones domiciliadas.....	6,76	
Idem no domiciliadas.....	5,46	
<b>Quinta serie Norte:</b>		
Obligaciones domiciliadas.....	6,76	
Idem no domiciliadas.....	5,47	
<b>Segovia a Medina:</b>		
Obligaciones domiciliadas.....	6,78	
Idem no domiciliadas.....	5,48	
<b>Prioridad Barcelonense:</b>		
Obligaciones domiciliadas.....	6,75	
Idem no domiciliadas.....	5,45	
<b>Especiales Pamplona:</b>		
Obligaciones domiciliadas.....	5,76	
Idem no domiciliadas.....	5,45	
<b>Valencia a Utiel:</b>		
Obligaciones domiciliadas.....	7,25	
Idem no domiciliadas.....	7,25	
Zaragoza a Barcelona 3 % A.....	6,64	
Idem id. 3 % B.....	6,29	
Zaragoza a Pamplona, antiguas.....	6,64	
Villalba a Segovia.....	9,07	
Tudela a Bilbao, tercera serie.....	5,64	
<b>Almansa a Valencia y Tarragona, primera serie.....</b>		
Idem id. id., series A, B, C, D.....	6,42	
Idem id. id., especiales 4 %.....	8,62	
<b>San Juan de las Abadesas, serie A.....</b>		
Idem id., serie B.....	7,08	
		35,42

Los pagos se efectuarán: En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, calle de Antonio Maura, número 1.

En Barcelona y Valencia, en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander, en el Banco Santander y en el Banco de Santander. En Villavieja, León, San Sebastián y Zaragoza, en las Oficinas de Caja que

la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España.

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1898

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, en autos ejecutivos que sigue doña Cristina Rivas Rodríguez y don Leonardo García Escribano, contra don Juan Ramón Argüelles Pérez, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca embargada en dicho procedimiento, y que es la casa señalada con el número 182 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, construida sobre un solar de 286 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.690 pies y 12 décimas, también cuadrados; de los cuales están edificados 3.350 pies en planta de sótanos, baja principal y segunda, y destinados a patios de luces los restantes; linda: por su frente y Oeste, con la calle de Bravo Murillo; por la derecha o Sur, con calle particular sin nombre; por la izquierda o Norte, con solar de D. Miguel González, y por su fondo o Este, con terrenos de D. Vicente Bonal.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 51.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y previniéndose que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Mayo de 1931.—El Juez (legible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—1988

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPIDIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del

distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos ejecutivos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Wenceslao Mario Recero, en nombre de D. Valentín Ramón Lavín del Norval, contra D. Miguel Arriola Solana, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la reñaja del 25 por 100 de la primera, o sea en la cantidad de 63.750 pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Un solar, sobre el que se está construyendo una casa, sito en esta capital y su calle de Narváez, número 24, segunda zona del Ensanche, manzana 300, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros. Linda: por su frente, Este, en línea de 17 metros y 70 centímetros, con dicha calle de Narváez; por la derecha entrando, Norte, en línea de 23 metros, con solares del Sr. Conde de Villapadierna; por la izquierda, Sur, en línea de 13 metros, con finca de D. Miguel Arriola Solana, y por la espalda, Oeste, en dos líneas, una de 13 metros y otra de siete, que pertenecieron sus terrenos a D. Santiago Muñoz Gómez. Ocupa una superficie de 331 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.527 pies y 32 centésimas de otro.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 13 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a ptas. 63.750, tipo de la subasta; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; debiendo aceptarse por los rematantes, en el acto de la subasta, estas condiciones, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 11 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarazona.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible).

X—1912

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPIDIO, DE MADRID**

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y Secretaría de D. Pedro Tarazona y Fontoya ha correspondido, a virtud de requerimiento, un exhorto procedente del

Juzgado de primera instancia de Lerma, dimanante de los autos de formación de inventario de bienes, por fallecimiento de D. Benito Carnero Holgado, al que se remite la siguiente

“Cédula de citación.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de formación de inventario de bienes, por fallecimiento de D. Benito Carnero Holgado, se cita a D. Diosdado Carnero Izquierdo, para que comparezca ante este Juzgado el día 29 de Mayo próximo, a las once, a fin de asistir a la Junta, para que se ponga, con los demás interesados, de acuerdo sobre la administración, custodia y conservación del caudal, y sobre el nombramiento de Contador o Contadores que practiquen la división; con prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lerma a 24 de Abril de 1931.—Licenciado Miguel Valis.”

Y mediante a desconocer cuál sea el actual domicilio o paradero de D. Diosdado Carnero Izquierdo, se expide la presente, para su inserción en los periódicos oficiales de esta capital.

Madrid, 12 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X—1966

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa, en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de D. Luis Gimeno Lizana, representado por el Procurador don Francisco Javier Abella, contra don Eduardo Rosel Juárez, sobre cobro de préstamo de 25.000 pesetas, hecho mismo, con hipoteca de una finca,

Se saca a la venta por tercera vez en pública subasta, y sin sujeción a tipo, finca hipotecada en garantía de aquel préstamo, que es la siguiente:

Una casa señalada actualmente con el número 8 provisional de la calle de Covadonga, en término de Canillas, al Este de Madrid, límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, al Norte de la carretera general de Aragón. Consta de tres plantas destinadas a vivienda, ocupando una superficie total de 450 metros cuadrados, equivalentes a 5.796 pies.

Para su remate se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores de-

berán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de la suma de 37.500 pesetas por que la finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 9 de Mayo de 1931.—El Juez, José Santaló Rodríguez.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—1955

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

Don José Romero Martín, Secretario del Juzgado municipal del distrito de San Vicente, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará mención ha recaído la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 10 de Abril de 1931. Don Antonio de León y Estrada, Abogado y Juez municipal del distrito de San Vicente, de la misma; habiendo visto este juicio verbal civil, sobre desahucio, seguido a instancia de D. Antonio Bernal Lozana, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José María Escudero Verdún, contra D. Fernando Cobián y Fernández de Córdoba, mayor de edad, casado, Abogado y domiciliado actualmente en Madrid, Velázquez, número 28,

Fallo que declarando haber lugar al desahucio de que se trata, debo condenar y condeno a D. Fernando Cobián y Fernández de Córdoba a que en el término de ocho días deje libre y desocupado el local que lleva en renta en Urbanización Tabladilla, propio del actor; apercibiéndole de lanzamiento, si no lo verifica, y le impongo el pago de las costas.

Por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de León.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí; doy fe.—Romero.”

Y para que sirva de notificación al

Sr. Cobián y Fernández de Córdoba, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, firmo la presente en Sevilla a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario, F. Romero.—Visto bueno: el Juez municipal, Jesús Enrique Seco.

X—1954

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE DON JUAN

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que por providencia de fecha de ayer, dictada en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Orestes Redondo Echevarría, promovido por el Procurador don Claudio Sáenz de Miera Adajía, en representación de doña Maximiana Fuentes García, mayor de edad, viuda y vecina de Algadefe, se ha señalado el día 27 de los corrientes, a las tres de la tarde, para la celebración, en la Sala Audiencia de este Juzgado, de la primera Junta de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos de la quiebra; para cuyo acto se cita a los acreedores de indicado quebrado, a fin de que concurran a expresada Junta, por sí o por medio de apoderado con poder suficiente, debiendo comparecer con los documentos justificativos de su crédito; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Don Juan a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Isidro Fernández-Miranda.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

X—1956

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL PUENTE DE VALLECAS

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este término, en autos de juicio verbal civil promovidos por D. José Vaquero García, en concepto de apoderado de D. Rafael Gisbert, sobre tercera de dominio de una balanza, contra D. Daniel Muñoz y don Severino Langa López, este último vecino que fué de esta localidad, con domicilio en la calle de Nicasio Méndez, número 92, cuyo paradero en la actualidad se desconoce, se cita, llama y emplaza al referido D. Severino Langa López, a fin de que el día 21 del actual, a sus once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le tendrá por confeso.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en el Puente de Vallecas a 9 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).

X—1950



Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de NAVARRA correspondientes al año 1932.

POSICION GEOGRAFICA DE PAMPLONA (TORRE N. DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 42° 40' 10'' N.
Longitud..... 6° 34' 1 al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN PAMPLONA EL AÑO 1932

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains data for Sunrise (Ortos) and Sunset (Ocasos) times in hours and minutes.

## Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1932.

### E N E R O

- Día 1.—Cuarto menguante a 1 h. 23 m. en Libra.  
 7.—Luna nueva a 23 h. 29 m. en Capricornio.  
 15.—Cuarto creciente a 20 h. 55 m. en Aries.  
 23.—Luna llena a 13 h. 44 m. en Leo.  
 30.—Cuarto menguante a 9 h. 32 m. en Escorpio.

### F E B R E R O

- Día 6.—Luna nueva a 14 h. 45 m. en Acuario.  
 14.—Cuarto creciente a 18 h. 16 m. en Tauro.  
 22.—Luna llena a 2 h. 7 m. en Virgo.  
 28.—Cuarto menguante a 18 h. 3 m. en Sagitario.

### M A R Z O

- Día 7.—Luna nueva a 7 h. 44 m. en Piscis.  
 15.—Cuarto creciente a 12 h. 41 m. en Géminis.  
 22.—Luna llena a 12 h. 37 m. en Libra.  
 29.—Cuarto menguante a 3 h. 44 m. en Capricornio.

### A B R I L

- Día 6.—Luna nueva a 1 h. 21 m. en Aries.  
 14.—Cuarto creciente a 3 h. 16 m. en Cáncer.  
 20.—Luna llena a 21 h. 27 m. en Escorpio.  
 27.—Cuarto menguante a 15 h. 14 m. en Acuario.

### M A Y O

- Día 5.—Luna nueva a 18 h. 12 m. en Tauro.  
 13.—Cuarto creciente a 14 h. 2 m. en Leo.  
 20.—Luna llena a 5 h. 9 m. en Escorpio.  
 27.—Cuarto menguante a 4 h. 55 m. en Piscis.

### J U N I O

- Día 4.—Luna nueva a 9 h. 16 m. en Géminis.  
 11.—Cuarto creciente a 23 h. 40 m. en Virgo.  
 18.—Luna llena a 12 h. 38 m. en Sagitario.  
 25.—Cuarto menguante a 20 h. 36 m. en Aries.

### J U L I O

- Día 3.—Luna nueva a 22 h. 20 m. en Cáncer.  
 11.—Cuarto creciente a 3 h. 7 m. en Libra.  
 17.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Capricornio.  
 25.—Cuarto menguante a 13 h. 42 m. en Tauro.

### A G O S T O

- Día 2.—Luna nueva a 9 h. 42 m. en Leo.  
 9.—Cuarto creciente a 7 h. 40 m. en Escorpio.  
 16.—Luna llena a 7 h. 42 m. en Acuario.  
 24.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.  
 31.—Luna nueva a 19 h. 55 m. en Virgo.

### S E P T I E M B R E

- Día 7.—Cuarto creciente a 12 h. 49 m. en Sagitario.  
 14.—Luna llena a 21 h. 6 m. en Piscis.  
 23.—Cuarto menguante a 6 h. 47 m. en Géminis.  
 30.—Luna nueva a 5 h. 30 m. en Libra.

### O C T U B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 20 h. 5 m. en Capricornio.  
 14.—Luna llena a 13 h. 18 m. en Aries.  
 22.—Cuarto menguante a 17 h. 14 m. en Cáncer.  
 29.—Luna nueva a 14 h. 56 m. en Escorpio.

### N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 6 h. 50 m. en Acuario.  
 13.—Luna llena a 7 h. 28 m. en Tauro.  
 21.—Cuarto menguante a 7 h. 58 m. en Leo.  
 28.—Luna nueva a 0 h. 43 m. en Sagitario.

### D I C I E M B R E

- Día 4.—Cuarto creciente a 21 h. 45 m. en Piscis.  
 13.—Luna llena a 2 h. 21 m. en Géminis.  
 20.—Cuarto menguante a 20 h. 22 m. en Virgo.  
 27.—Luna nueva a 11 h. 22 m. en Capricornio.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 21 de Enero, Sol en Acuario.	
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.	
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.	Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.	
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.	
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.	Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.	
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.	
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.	Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.	
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.	
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.	Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 19 h. 51 m.  
 El Estío el 21 de Junio a 15 horas 26 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 6 horas 24 minutos.  
 El Invierno, el 22 de Diciembre a 1 hora 28 minutos.

1932

**ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA**

Marzo 7.—Eclipse anular del Sol, invisible en Navarra.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	5	31,0 <sup>m</sup>	en	6° 20' W.	y	65° 42' S.	
Principio del eclipse anular para la Tierra en general... a	7	17,7	en	165 26 W.	y	78 12 S.	
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	7	27,0	en	177 5 W.	y	74 28 S.	
Máximo del eclipse..... a	7	55,7	en	194 31 E.	y	60 36 S.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	8	24,3	en	153 16 E.	y	45 59 S.	
Fin del eclipse anular para la Tierra en general..... a	8	33,7	en	150 26 E.	y	42 39 S.	
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	10	20,2	en	119 29 E.	y	9 27 S.	

Valor de la máxima fase, 0,964, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Marzo 22.—Eclipse parcial de Luna, invisible en Navarra.

Principio del eclipse .....	a	10	59,2 <sup>m</sup>	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse .....	a	12	32,2	
Fin del eclipse .....	a	14	5,2	

El principio de este eclipse será visible en la parte este de Asia, en Australia, Océano Pacífico, en gran parte de América del Norte y pequeña parte de la del Sur.

El fin lo será en gran parte de Asia, Océanos Índico y Pacífico y en una pequeña parte de Norte América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 90° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 32° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,972, tomando como unidad el diámetro de esta.

Agosto 31.—Eclipse total de Sol, invisible en Navarra.

F A S E S	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD		
	civil de Greenwich		desde Greenwich					
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	17	44,5 <sup>m</sup>	en	167 48 E.	y	58 56 N.		
Principio del eclipse total para la Tierra en general..... a	19	3,3	en	110 13 E.	y	79 8 N.		
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	19	4,1	en	107 40 E.	y	79 7 N.		
Eclipse central a mediodía verdadera..... a	19	16,8	en	109 10 W.	y	78 36 N.		
Máximo del eclipse .....	a	20	3,4	en	79 26 W.	y	54 21 N.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	21	2,7	en	40 22 W.	y	28 20 N.		
Fin del eclipse total para la Tierra en general..... a	21	3,6	en	40 56 W.	y	28 0 N.		
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	22	22,2	en	63 56 W.	y	4 51 N.		

Valor de la máxima fase, 1,013, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 14.—Eclipse parcial de Luna, visible en Navarra.

Principio del eclipse .....	a	19	18,2 <sup>m</sup>	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse .....	a	21	4,5	
Fin del eclipse .....	a	22	42,8	

El principio de este eclipse será visible en Europa, Africa, en parte del Océano Atlántico, en el Índico, Asia y Australia.

El fin lo será en parte de Norte América, en América del Sur, Océano Atlántico, Europa, Africa, parte de Asia y en el Océano Índico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 89° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 147° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,981, tomando como unidad el diámetro de esta.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BAENA**

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de cuatro individuos que en la noche del 21 al 22 de Diciembre anterior penetraron en el garaje de D. Eleuterio Alférez, sito en la avenida de Cervantes, de esta ciudad, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, y habidos que sean se pongan a disposición de este Juzgado, en la Prisión del partido; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 137 de 1930, sobre robo frustrado.

Dado en Baena a 18 de Marzo de 1931.—El Juez, Mariano Torres.—El Secretario, G. H., J. eCrezo.

JO—4265

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de cuatro individuos que en la noche del 21 al 22 de Diciembre anterior, penetraron en la casa número 25 de la calle Antonio Maura, de esta ciudad, domicilio de D. Guillermo Cabezas, para cuyo hecho arrancaron una ventana, haciendo un disparo, sin que sustrajeran nada, y cuyas circunstancias y señas personales se desconocen; y habidos que sean, se pongan a mi disposición en la Prisión del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 136 de 1930 instruyo sobre robo frustrado.

Dado en Baena a 18 de Marzo de 1931.—El Juez, Mariano Torres Roldán. El Secretario, P. H., J. Cerezo.

JO—4266

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos maquinillas arado marca "Jabali" y otra "Iduya", con las iniciales G. P. grabadas en la garganta, desaparecidas el 29 de Marzo último, de terrenos Peñillas, propias de D. Guillermo Prado, de esta vecindad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores legítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 24 del actual.

Dado en Baena a 20 de Abril de 1931. El Juez, Mariano Torres Roldán. — El Secretario, P. H., J. Cerezo.

JO—4267

**MONTANCHEZ**

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después serán reseñados, propios del vecino de Valdefuentes Domingo Carrasco Donaire, dos cuales fueron sustraídos en las primeras horas de la madrugada del día 19 de los corrientes de la dehesa Tocona, del término municipal de Almoharín, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraran si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 19 del año actual.

*Reseña de las caballerías.*

Mulo capón, de nueve años, de 1,42 metros de alzada, capa castaño, raza española, bocitostado, hierro S. V. en la nalga izquierda, en la que también lleva el hierro de El Fénix Agrícola, P-7.

Mula de tres años, de 1,32 metros de alzada, capa castaño obscuro, raza española, con el hierro P-7 en la nalga izquierda.

Mulo de treinta meses, de 1,35 metros de alzada, capa castaño, raza española, bocinero y con el hierro P-7 en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 24 de Abril de 1931.—P. S. M., el Secretario, Adolfo Lozano.

JO—4292

**MONTORO**

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 18 al 19 de los corrientes de la finca Ventorrillo de la Ensenada, término de esta ciudad, al vecino de esta capital Pedro Moreno Sánchez, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 58 de 1931.

*Señas de la caballería.*

Una burra que en 3 de Mayo de 1929 tenía siete años; de alzada 1,35 metros, capa parda oscura, raza española; señas particulares bociclara, bragada, con el hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 10 en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Juan Manuel Criado.

JO—4293

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de

la caballería que al final se reseñará, sustraída el día 16 de los corrientes, de la finca Millones, término de esta ciudad, al vecino de Villa del Río Juan Martos Zafra, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 60 de 1931.

*Señas de la caballería.*

Una yegua de nueve años, alazana, de 1,42 metros de alzada, lucera, blancos ambos costillares, hierro El Fénix Agrícola, letra V, número 10 paletilla izquierda.

Dado en Montoro a 23 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Juan Manuel Criado.

JO—4299

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal Letrado y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del incendio de un amiar de paja existente en el cortijo llamado Hinojar, de este término, ocurrido el día 25 de Marzo último, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue bajo el número 48 del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 18 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Juan Manuel Criado.

JO—4330

Don Juan Manuel Criado y Criado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse en uso de permiso el propietario.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de un saco de café, correspondiente a la partida 23.370, de Gijón a La Carlota; de una caja de café, correspondiente a la partida 23.083, de Gijón a Eciija; de un fardo de curtidos, con peso 62 kilos, de la partida 1.056, y de una lata de escabeche, de la partida 4.275, de Gama a Aguilar, las cuales fueron sustraídas en la noche del 17 al 18 del corriente, del tren 1.400, y del vagón J. 9.840, entre las estaciones de Siles y Villa del Río, procediendo igualmente a la captura del autor o autores del hecho, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 59 del año actual que se sigue por tal hecho.

Dado en Montoro a 23 de Abril de 1931.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Juan Manuel Criado.

JO—4331

## MORÓN

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar se instruye sumario por el delito de hurto de aves a doña Encarnación Oliva, con el núm. 42 de 1.931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de 20 gallinas de diferentes plumas, tres más cenizas, una negra con plumas blancas en la cabeza y un pollo negro; substraidas la madrugada del día 22 del actual de la finca San Francisco, de este término; poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 23 de Abril de 1931. El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, E. Fernández.

JO—4293

## MULA

D. Leoncio Saavedra y Párraga, Juez municipal, Letrado, suplente, en funciones de instrucción de este partido, por permiso del propietario y licencia del Juez municipal.

Por el presente se cita a la dueña e hijos y criada de la venta de Sebastián, sita en el Caserío del Niño, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 30 de 1930, sobre lesiones a Joaquín Huéscar Páez.

Mula, 25 de Abril de 1931.—El Juez, Leoncio Saavedra.—El Secretario, José Gironés.

JO—4332

## NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número cuarto del artículo 492 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dos individuos, al parecer de nacionalidad húngara, que iban en unión de tres más con un auto marca "Ford", negro, para que comparezcan dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser oídos como inculcados en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 59 de 1930, por el delito de hurto; apercibiéndoles de que si no comparecieren serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos requisitoria y los pongan a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 23 de Abril de 1931. El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—4294

## POSADAS

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Clemente Roselló García, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, natural de Castillo de las Guardas (Sevilla), y vecino de esta última capital, de profesión dependiente de taberna, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 229 de 1929 se instruye sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Rafael del Rio y Luna. El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—4295

## QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Manuel de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos barrenas, espirales de berbiquí y un berbiquí, que en unión de dos formones nuevos y fuertes y una barrena grandes roscas fueron robados en la madrugada de hoy del taller de carretería sito en la carretera de Valencia, de esta villa, propiedad del vecino de la misma Pascual Cobo Martín Camuñas, y con cuyas herramientas los autores de tal robo intentaron cometer otro en la fábrica de la Sociedad Hidro-Eléctrica del Jigüela, fracturando una puerta y una ventana, huyendo antes de apoderarse de nada, al oír que el Gerente de la fábrica llamaba al Guarda de la misma; procediéndose, caso de ser habidos, a su ocupación, poniéndolos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima adquisición, por haberlo así acordado en causa número 31 de 1931, por robo.

Dado en Quintanar de la Orden a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente.—Por su mandado (ilegible).

JO—4296

## REINOSA

D. Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de Reinosa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada penada Felisa Moreno Pérez, ambulante (se ignoran más circunstancias), para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de llevar a efecto el cumplimiento de la pena impuesta por razón de la causa que contra ella y otras más se sigue con el número 34 de 1923, sobre robo de telas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de referida penada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de la ilustrísima Audiencia provincial de Santander, en la cárcel de este partido.

Dado en Reinosa a 22 de Abril de 1931.—El Juez, Antonio Fernández Rañada.—El Secretario interino J. González.

JO—4287

El señor Juez de instrucción del partido, en el sumario número 18 de 1931, sobre hallazgo de restos humanos, pertenecientes, al parecer, de un feto, ha acordado se cite en forma legal y con los apercibimientos legales a Benedicta Postigo, de unos veinte años de edad, soltera, hija de Faustino y Leonarda, vecina que fué últimamente del pueblo de Bercedo, Ayuntamiento de Valdeolea, de este partido, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en aquél; apercibiéndola que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y se publique, según lo acordado, expido la presente, que firmo en Reinosa a 24 de Abril de 1931.—El Secretario interino, J. González.

JO—4258

## REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario seguido por este Juzgado con el número 34 de 1930, sobre robo, contra Joaquín Abella Giner, David Centelles Barrachina y María de los Dolores Martínez Castejón, cuyo paradero actual se ignora, ha mandado, como por la presente se hace, se haga saber a dichos procesados que con fecha 10 del actual se ha dictado auto de terminación del indicado sumario, y se emplaza a los dichos procesados para que en término de diez días comparezcan ante la superioridad a usar de su derecho, si les conviene; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar; se les hace

saber que deberán nombrar Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no hacerlo se les nombrará de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos procesados, extiendo la presente en Benqueza a 24 de Abril de 1931.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—4299

## ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de la villa de Roa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades de la Nación la busca de los objetos que después se expresarán, y que fueron sustraídos, en la noche del día 20 del actual, del establecimiento comercial del vecino de Agradada de Haza, de este partido judicial, Pedro Plaza Bocos; cuyos objetos, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de sus legítimos poseedores, de quien se sospecha puedan ser unos quincalleros cuyas señas se ignoran, y que, conduciendo dos carros y acompañados de dos mujeres y un niño de doce años, estuvieron en el citado establecimiento unos días antes del hecho; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo con el número 11 del año 1931.

*Reseña de lo sustraído.*

Cinco docenas y media de pendientes, con dibujos.

Dos docenas de bobinas de hilo blanco y negro.

Cinco pares de sandalias, caladas, para niño.

200 pares de medias negras y de color, para caballero y niño.

70 pares de calcetines de algodón.

Tres docenas de ovillos blancos.

Dos docenas de madejas de hilo blanco y negro, para bordar.

Doce docenas de carretes de hilo blanco y negro.

Una docena de paquetes de algodón negro.

Tres docenas de peines.

Dos docenas de cajas de betún.

Una docena de pares de alpargatas blancas, para hombre, suela de cáñamo.

Cinco docenas de lapiceros.

Tres botellas de licor, marca León.

Treinta metros de cinta de seda; y

Treinta metros de cinta para ligas.

Dado en Roa a 24 de Abril de 1931.

El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

JO—4300

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Agencias de Policía de la Nación procedan a la busca y ocupación de una cadena de oro, que la noche del día 11 de las corrientes fué sustraída de la casa de inocencio llamado "Marta", en esta ciudad, a la puera Concepción María Picón, y caso de ser habido sea puesta a disposición

de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 26 del corriente año, por hurto de dicha cadena.

Sanlúcar de Barrameda a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Luis Rubio y García.—El Secretario judicial, José Gómez.

JO—4302

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario 156 de 1930, que se instruye por robo, contra otro y José Ventura Arias, se cita a éste en forma para que comparezca ante este Juzgado a las diez horas del décimo día siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de notificarle el auto de procesamiento; apercibido de lo que se dispone en el artículo 835 del vigente Código penal.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Abril de 1931.

JO—4304

## UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 50 del año 1931 sobre hurto de un burro de la propiedad de Juan José Díaz Escoc, hecho sucedido el día 30 del actual en el sitio Vega Ariza, de este término, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente sustraído que a continuación se detalla, y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndole a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto de lucro, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un burro rucio claro, alzada pequeña, de seis años, sin hierro alguno, herrado de las manos, con una maldura en uno de los costillares y una rodillera en una mano; averiguándose también quiénes sean unos gitanos que el día del hecho pasaron por el sitio en que ocurrió.

Dado en Ubeda a 23 de Abril de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Iruete.

JO—4305

## VALDEBROBRES

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Valdebrobes.

Por el presente llamo y emplazo a Alejandro Segura Díez, natural de Montero, provincia de Teruel, hijo de Ramón y de Tomasa, en la actualidad en ignorado paradero en Fran-

cia, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que el presente se publique en el último de los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Teruel, comparezca a prestar declaración en este Juzgado, y en la causa que en el mismo se instruye con el número 4, rollo 141 del año actual, por tentativa de suicidio y sucesiva muerte de su madre la finada Tomasa Díez Morera, a la vez que para instruirle, como desde luego se le instruye con el presente, de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valdebrobes a 26 de Abril de 1931.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

JO—4301

## VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 205 de 1930, sobre estufa, contra Juan López Raz, de treinta y cuatro años, soltero, albañil, hijo de Nicolás y de María, natural de Morata de Giba y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Torredamián, número 18, ha acordado se publique el presente haciendo saber que se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado expedidas en 11 de Marzo último, así como también las requisitorias de la misma fecha, por haberse dejado sin efecto la prisión provisional del repetido procesado, por auto dictado por dicha Superioridad en 20 de los corrientes.

Y en cumplimiento de lo acordado, líbro el presente edicto en Valencia a 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Salvador Marín.

JO—4307

## VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de ayer dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 12 del año actual, por muerte de Juan Raya Montoro, ha mandado se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a su hija Juana Raya Lozano, asistida de su marido, que se encuentran en América en ignorado paradero.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo en Villacarrillo, a 16 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—4314

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de ayer dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 12 del año actual, por muerte de Pedro Raya Lozano, ha mandado se ofrezcan las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los abuelos

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCAUCIN

Don Trinidad Saito Carrión, Juez municipal de la villa de Alcaucín.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncian a concurso libre las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, según preceptúa el último apartado del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a los referidos cargos remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciendo constar que esta población tiene un número de habitantes de 2.816 de hecho y 2.835 de derecho.

Dado en Alcaucín a 23 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Trinidad Saito.—El Secretario accidental, Manuel Calderón.

JO—4355

## AYLLON

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia por segunda vez a concurso libre de traslado, durante el plazo de quince días.

Las instancias, acompañadas de los documentos correspondientes debidamente reintegrados, se presentarán en este Juzgado, para, una vez informadas, reintegrarlas al de primera instancia e instrucción del partido.

La dotación consiste en los derechos arancelarios.

Ayllón (Segovia), 24 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Eleuterio Vázquez.

JO—4317

## BENATAE

Don Domingo García Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por haber resultado desierto el concurso de traslado anunciado anteriormente, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de mi cargo, y para su provisión en concurso libre, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, se anuncia, de orden de la superioridad, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, conforme a la vigente ley del Timbre, en este Juzgado dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este Municipio consta de 277 habitantes de derecho según el Censo

oficial vigente, y el agraciado con el cargo no percibirá otra retribución que los derechos arancelarios.

Benatae a 20 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Domingo García.—P. S. M., el Secretario suplente, Escobástico Ruiz.

JO—4318

## CABEZAS RUBIAS

Don José Hermoso Orta, Juez municipal de Cabezas Rubias (Huelva).

Hago saber: Que por haber quedado desierto el concurso de traslado, habrán de proveerse en turno libre las vacantes de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Los que aspiren a ocupar tales cargos presentarán sus instancias ante este Juzgado, dentro del término de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de la GACETA DE MADRID que inserte este anuncio, acompañando a ellas certificaciones, requisitadas en forma, de su inscripción de nacimiento, de antecedentes penales, de buena conducta y de sus méritos o servicios.

A los efectos oportunos se hace constar que tales cargos están remunerados con arreglo al Arancel vigente, y que este término tiene una población de derecho de 1.334 habitantes.

Dado en Cabezas Rubias a 24 de Abril de 1931.—El Juez municipal, José Hermoso.—El Secretario interino, José Ramón Fernández.

JO—4320

## ESPELUX

El señor Juez municipal de esta villa D. Eufasio Galán Olivares, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado contra Fernando Hernández Martín, de diez y nueve años de edad, que últimamente tuvo su domicilio en Daimiel, hoy de ignorado paradero, que la noche del 9 del actual fué sorprendido por la Guardia civil, al viajar sin billete del ferrocarril en el tren número 7 de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, desde Córdoba a Espeluy, en tercera clase, ha acordado se cite en forma legal a dicho enjuiciado, a fin de que el día 23 de Mayo próximo, y hora de las doce, comparezca en la Sala audienzal de este Juzgado, sita en la Casa capitular, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue en su contra y tres más; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al enjuiciado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espeluy a 24 de Abril de 1931.—El Secretario (Elegible).

JO—4321

## SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA

Don Luis Calván Gutiérrez, Juez municipal del Juzgado de San Sebastián de la Gomera.

del mismo, sus herederos, entre otros los maternos Pedro José Lozano Torosa y María López Fernández, que se encuentran en América en ignorado paradero.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo en Villacarrillo, a 16 de Abril de 1931.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—4311

## VILLANUEVA DE LA SERENA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 36 de 1930 que instruye, por hurto de caballerías, ha acordado, en atención a ignorarse el paradero de Enrique Vega Silva y Dolores Silva Vega, citarios por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, en día hábil, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el periódico oficial ya indicado, expido la presente en Villanueva de la Serena a 22 de Abril de 1931.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—4312

## MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 42 de 1931, por hurto de cuatro caballerías de la propiedad de Santiago Blanco Núñez y otros, hecho ocurrido en la dehesa Las Limoneras, término municipal de Mérida, la noche del 20 al 21 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Un burro rufo claro, con un lucero en la frente, de cuatro años, herrado de las manos, sin asegurar.

Otro negro, un poco quebrado de patas, de dos años, desherrado, sin asegurar.

Burra negra, de siete años, preñada, herrada de las manos y sin asegurar.

Burro de siete años, pardo oscuro, desherrado, asegurado en la Compañía Unión Ganadera, con el hierro de la misma en la nalga derecha.

Dado en Mérida a 24 de Abril de 1931.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario judicial, Félix Nogué.

JO—4291

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, presentando sus documentos que le justifiquen en forma.

Dado en San Sebastián de la Gomera a 17 de Abril de 1931.—El Juez municipal, Luis Galván.—El Secretario, Gorgonio García.

JO—4325

## VERA

Don Francisco Torres López, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Vera (Almería).

Hago saber: Que por haber sido nombrado el Secretario propietario de este Juzgado D. José Alejo Cassinello López para igual cargo de Almoradí (Alicante), se halla vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, en concurso libre y por término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Juzgado municipal sus solicitudes, dirigidas al señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Vera, acom-

pañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen, y aprobación, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Se hace constar que el Censo de población de esta ciudad es el de 6.080 habitantes de hecho y 6.288 de derecho.

Dado en Vera a 24 de Abril de 1931. El Juez municipal, Francisco Torres. P. S. M., el Secretario interino, Antonio Hernández.

JO—4324

## VITORIA

En el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, por lesiones, contra otros y María Muñoz Fustegueras, de treinta y dos años, soltera, natural de Madrid y vecina de esta ciudad, domiciliada últimamente en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Vitoria a 16 de Abril de 1931; el señor D. Hipólito Lera y Pinedo, Juez

municipal de la misma y su distrito, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, en el que son partes el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teresa Barredo y Díaz de Espada, Nieves Ruiz de la Cuesta y Barredo y María Muñoz Fustegueras, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Parte dispositiva.—Fallo condenando a las acusadas Nieves Ruiz de la Cuesta y María Muñoz Fustegueras a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y al pago por mitad e iguales partes de las costas no declaradas de oficio. Absuelvo a la denunciada Teresa Barredo y Díaz de Espada, y declaro de oficio su parte de costas; y en atención al ignorado paradero de María Muñoz Fustegueras, notifíquesele esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva de referida sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Lera.”

Y con el fin de que lo inserto sirva de notificación a la acusada María Muñoz Fustegueras, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vitoria, 16 de Abril de 1931.—El Secretario, Alejandro de Zumárraga. JO—4316